

Universidad Nacional Ciro Alegría

Ley de creación N° 29756



UNCA

“REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA”

Aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0441-2023/CO-UNCA, de
fecha 10 de julio 2023



JULIO, 2023
HUAMACHUCO

¡La Universidad del Ande Liberteño!

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-03		
		FECHA:	Julio 2023		
	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		09
			PAGINA:		2 de 38

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENTE

DR. WALTER JUAN VASQUEZ CRUZ

VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

DR. ELISEO PUMACALLAHUI SALCEDO

VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

DR. ALBERTO VALENZUELA MUÑOZ

ELABORADO	REVISADO	APROBADO
 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA HUAMACHUCO</p> <p>ING. ROSSY DEL CARMEN EMILYN RAMIREZ GHIORZO DIRECTORA (E) DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA</p>	<p>UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA COMISION ORGANIZADORA</p>  <p>Dr. Eliseo Pumacallahui salcedo VICEPRESIDENTE ACADÉMICO</p>	<p>UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA COMISION ORGANIZADORA</p>  <p>Dr. Walter Juan Vasquez Cruz PRESIDENTE</p>
<p>ING. ROSSY DEL CARMEN EMILYN RAMIREZ GHIORZO</p> <p>07-07-2023</p>	<p>DR. ELISEO PUMACALLAHUI SALCEDO</p> <p>07-07-2023</p>	<p>COMISIÓN ORGANIZADORA</p> <p>10-07-2023</p>

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-03		
		FECHA:	Julio 2023		
	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		09
			PAGINA:		3 de 38

CONTENIDO

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	5
CAPÍTULO I: DEL OBJETO, FINALIDAD, ALCANCE Y BASE LEGAL	5
TÍTULO II: DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	6
CAPÍTULO I: DE LA DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y EJES	6
TÍTULO III: DE LA ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	7
CAPÍTULO I: DE LA DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y COMITÉ DE EVALUACIÓN	7
TÍTULO IV: DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA EN LOS ÁMBITOS DE ACCIÓN	11
CAPÍTULO I: DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA	11
CAPÍTULO II: DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA INVESTIGACIÓN	12
CAPÍTULO III: DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA GESTIÓN AMBIENTAL	13
CAPÍTULO IV: DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL	14
TÍTULO V: DE LOS EJECUTORES Y ASESORES DE LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RSU	16
CAPÍTULO I: DE LOS EJECUTORES Y ASESORES DE LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RSU	16
CAPÍTULO II: DE LA PRESENTACIÓN, EJECUCIÓN E INFORME FINAL DEL PROYECTOS Y/O PROGRAMAS	18
TÍTULO VI: DE LOS MECANISMOS DE INCENTIVO, PROCEDIMIENTOS DEL MONITOREO DE LAS ACTIVIDADES, DE LOS BENEFICIARIOS, ESTRATEGIAS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN Y EL IMPACTO	20
CAPÍTULO I: DE LOS MECANISMOS DE INCENTIVO	20
CAPÍTULO II: DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL MONITOREO DE LAS ACTIVIDADES	20
CAPÍTULO III: DE LOS BENEFICIARIOS	20
CAPÍTULO IV: DE LAS ESTRATEGIAS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN	21
CAPÍTULO V: DEL IMPACTO DE LAS ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	21
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIA	22
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS	22
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIAS FINALES	23
DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIAS DEROGATORIAS	23
CONTROL DE CAMBIOS	24
ANEXOS	25
ANEXO 01: ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	26
ANEXO 02: ESTRUCTURA DEL PROYECTO Y/O PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	27

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-03		
		FECHA:	Julio 2023		
	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		09
			PAGINA:		4 de 38

ANEXO 03: ESTRUCTURA DE INFORME DE AVANCE DE LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA 32

ANEXO 04: ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA 33

ANEXO 05: RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA 37



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-03		
		FECHA:	Julio 2023		
	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		09
			PAGINA:		5 de 38

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I DEL OBJETO, FINALIDAD, ALCANCE Y BASE LEGAL

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto normar y establecer los procedimientos y criterios para el desarrollo de los proyectos o programas y/o actividades de Responsabilidad Social Universitaria (en adelante RSU), de la Universidad Nacional Ciro Alegría (en adelante UNCA).

Artículo 2. El presente reglamento tiene por finalidad dotar de las directrices que orienten la implementación del enfoque de Responsabilidad Social en la UNCA.

Artículo 3. El presente reglamento es de alcance:

1. Interno: Estudiantes, egresados, autoridades, personal docente y no docente.
2. Externo: Comunidades locales, organizaciones sociales, grupos vulnerables e instituciones aliadas, públicas y privadas del distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad.

Artículo 4. El presente reglamento tiene como base legal y sus modificatorias lo siguiente:

1. Ley N° 30220. Ley Universitaria.
2. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
3. Ley N° 29756 - Ley de Creación de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
4. Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU. Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP) al 2030.
5. Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD que aprueba el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas.
6. Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU que aprueba "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad".
7. Estatuto de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
8. Plan Estratégico Institucional de la Universidad Nacional Ciro Alegría 2022-2026 Ampliado.
9. Modelo Educativo de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
10. Reglamento General de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
11. Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-03		
		FECHA:	Julio 2023		
	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		09
			PAGINA:		6 de 38

12. Política de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

TÍTULO II DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

CAPITULO I DE LA DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y EJES

Artículo 5. La Responsabilidad Social Universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación, de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad.

Artículo 6. Son objetivos de la Responsabilidad Social Universitaria:

1. Aportar en la formación integral de los estudiantes con pleno sentido de responsabilidad social.
2. Transferir conocimientos tecnológicos a la comunidad para su desarrollo sostenible. Promover la sensibilización e identificación en la comunidad universitaria para lograr su compromiso en la solución de los problemas sociales.
4. Contribuir en el cuidado del medio ambiente responsable y sostenible.
5. Preservar el acervo cultural local y regional para fortalecer su identidad.
6. Poner a disposición los conocimientos adquiridos en la formación profesional para atender necesidades de la población a nivel local y regional.
7. Desarrollar los mecanismos de vinculo eficaz de la universidad con las partes interesadas de la comunidad local y regional, promoviendo una proyección social, extensión cultural y servicio social sostenible.

Artículo 7. La Política de RSU se materializa a través de los siguientes ejes:

1. Formación Académica.
2. Investigación.
3. Gestión Ambiental.
4. Proyección Social.
5. Extensión Cultural.
6. Servicio Social.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-03		
		FECHA:	Julio 2023		
	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		09
			PAGINA:		7 de 38

TÍTULO III DE LA ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

CAPÍTULO I DE LA DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y COMITÉ DE EVALUACIÓN

Artículo 8. La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado académico, responsable de la gestión ética y eficaz del impacto generado por la UNCA en la sociedad. Gestiona actividades y/o proyectos y/o programas de Responsabilidad Social Universitaria. Está a cargo de un servidor público no docente en calidad de director.

Artículo 9. La Dirección de Responsabilidad Social Universitaria tiene la siguiente estructura orgánica de carácter interno (Anexo N°01):

1. Dirección

Director de Responsabilidad Social Universitaria.
Especialista de Responsabilidad Social Universitaria.

2. Coordinaciones

a. Coordinación de Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Ingeniería, que cuenta con las siguientes Carreras Profesionales:

- Ingeniería Agrícola y Forestal.
- Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico.

b. Coordinación de Responsabilidad Social Universitaria de la Facultad de Gestión Empresarial, que cuenta con la Carrera Profesional de:

- Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía.

c. Comité de Protección Ambiental

Artículo 10. El director promueve la implementación de la RSU; con un mínimo de inversión del dos por ciento (2%) del presupuesto de la UNCA, estableciendo mecanismos que incentiven su ejecución mediante proyectos y/o programas de responsabilidad social, a través de fondos concursables y actividades de RSU.

Artículo 11. Son funciones del Director de Responsabilidad Social Universitaria:

1. Formular, implementar y proponer políticas de responsabilidad social universitaria y gestión ambiental al Vicerrectorado Académico.
2. Formular y proponer normas, directivas, planes, programas, proyectos y actividades

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-03		
		FECHA:	Julio 2023		
	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		09
			PAGINA:		8 de 38

orientadas a la priorización y promoción de la responsabilidad social universitaria, dirigidos a la comunidad con el fin de extender su patrimonio cultural, ambiental (promoción de la expansión de bienestar social y de la ciudadanía; así como, la gestión ambiental).

3. Asegurar la calidad de los procesos de enseñanza aprendizaje socialmente responsables en estudiantes y docentes para una formación integral (Proponer la temática de interculturalidad, interacción e integración y gestión ambiental).
4. Elaborar e implementar el Plan Anual de RSU.
5. Promover la acción colectiva de proyectos con actores externos, para asegurar un aprendizaje permanente entre todos y constituir vínculos de aprendizaje y desarrollo social. (Promover una formación profesional articulada a contribuir con el bien común en la sociedad).
6. Proponer y promover la creación de fondos concursables para proyectos y/o programas de Responsabilidad Social Universitaria, así mismo proponer la convocatoria, elaborar el reglamento y bases de concurso.

Desarrollar una cultura ambiental en la comunidad universitaria para lograr un ambiente sano y ordenado que garantice el desarrollo óptimo de las actividades académicas, investigativas y administrativas de la UNCA.
8. Gestionar el presupuesto de acuerdo a la Ley Universitaria, y el proveniente de fondos concursables, en la promoción de actitudes y prácticas de respeto y control del medio ambiente y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
9. Desarrollar políticas y alianzas estratégicas con los diversos actores sociales y la comunidad, produciendo y difundiendo conocimientos socialmente responsables, recuperando el patrimonio cultural y natural, y participando de forma relevante en atención de las necesidades sociales estratégicas a nivel local, regional y nacional.
10. Promover el voluntariado ambiental en la UNCA canalizando la participación organizada de la comunidad universitaria en programas y acciones de servicio ambiental, social y cultural.
11. Apoyar el desarrollo del trabajo académico de los docentes de la UNCA en actividades que busquen el logro del desarrollo sostenible.
12. Seguimiento y monitoreo de la ejecución de proyectos y/o programas conjuntamente con los coordinadores; visitas inopinadas *in situ* y remite al Vicerrectorado Académico el informe de los avances parciales y de las visitas inopinadas.
13. Elevar al Vicerrector Académico los proyectos y/o programas de RSU evaluados por el comité de Evaluación de RSU para su aprobación vía acto resolutorio por Consejo Universitario.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-03		
		FECHA:	Julio 2023		
	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		09
			PAGINA:		9 de 38

14. Elevar al Vicerrector Académico el informe final de ejecución de los proyectos y/o programas de RSU evaluados por el comité de Evaluación de RSU para su aprobación vía acto resolutivo por Consejo Universitario.
15. Emitir constancia de reconocimiento del voluntariado.
16. Otras funciones asignadas por el Vicerrectorado Académico.

Artículo 12. Son funciones del Especialista de Responsabilidad Social Universitaria:

1. Alinear los planes, programas y/o proyectos, y/o actividades a los ejes de responsabilidad social universitaria.
2. Revisar y validar los informes parciales y finales de planes, programas y/o proyectos, y/o actividades de responsabilidad social universitaria.
Ejecutar los procesos técnicos proponiendo metodologías, normas y procedimientos de los planes y/o actividades de responsabilidad social.
4. Realizar el seguimiento y monitoreo de los programas y/o proyectos y/o actividades de responsabilidad social universitaria.
5. Revisar y actualizar documentos administrativos y emitir informes respectivos.
6. Coordinar con los organismos la ejecución de los programas y/o proyectos y/o actividades de responsabilidad social universitaria.
7. Ejecutar y cumplir con las actividades establecidas en el Programa de Atención a la Diversidad.
8. Realizar el seguimiento y monitoreo de las actividades establecidas en el Programa de Servicio Social Universitario (Voluntariado).
9. Coordinar las diferentes actividades con el Director (a) de Responsabilidad Social Universitaria y los coordinadores de las facultades.
10. Brindar asistencia en consultas y aspectos de su especialidad.
11. Otras funciones asignadas por el jefe inmediato.

Artículo 13. La coordinación de RSU de cada Facultad está a cargo de un docente, designado por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano, y comunicado a la DRSU.

Artículo 14. Son funciones de los coordinadores de Responsabilidad Social de las Facultades:

1. Elaborar el Plan de Trabajo de RSU de la Facultad alineados a la Política y al Plan de Desarrollo de RSU, pudiendo incorporar actividades propias de la Facultad.
2. Planificar, implementar y evaluar las acciones relacionadas a la responsabilidad social con las diferentes direcciones y unidades de organización de la UNCA.
3. Recepcionar los proyectos y/o programas de responsabilidad social, sus avances e

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-03		
		FECHA:	Julio 2023		
	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		09
			PAGINA:		10 de 38

informe final a nivel de facultades y elevar a la dirección de RSU.

4. Coordinar con las diferentes unidades de organización de la facultad, la ejecución de iniciativas de responsabilidad social.
5. Organizar eventos dirigidos a las autoridades, docentes, estudiantes y personal no docente de la facultad.
6. Organizar eventos, dirigidos a la comunidad en su conjunto, logrando una mayor vinculación entre los actores sociales y la facultad.
7. Impulsar una educación ambiental y formación ciudadana en los estudiantes, docentes, personal no docente y autoridades.
8. Supervisar iniciativas internas que fomenten el reconocimiento de la diversidad y promuevan la inclusión social de grupos vulnerables en la Facultad.
Realizar el monitoreo y seguimiento de los proyectos y/o programas.
10. Coordinar con las diferentes direcciones y unidades de organización de la universidad un manejo socialmente responsable de las actividades universitarias.
11. Gestiona la prestación de servicios profesionales para atender necesidades propias de las comunidades locales y regionales a las poblaciones más vulnerables.
12. Programar y dirigir proyectos y/o programas de RSU a nivel de Facultad.
13. Establecer mecanismo de participación de los estudiantes en iniciativas de proyectos de carácter multidisciplinario.
14. Elaborar la memoria de los proyectos y/o programas ejecutados, resaltando las actividades relevantes.
15. Dar a conocer los logros académicos y científicos obtenidos por docentes y estudiantes a la comunidad universitaria y la sociedad.
16. Las demás funciones que asigne el director de RSU o las que corresponda de conformidad con el dispositivo legal vigente.

Artículo 15. El Comité de Protección Ambiental está constituido por un docente ordinario con experiencia en el área e integrada por el Director de Responsabilidad Social Universitaria y el director General de Administración como miembros, designados mediante resolución de Consejo Universitario a propuesta del Vicerrectorado Académico.

Artículo 16. Son funciones del Comité de Protección Ambiental:

1. Desarrollar una cultura ambiental en la comunidad universitaria, a través de actividades de protección y control ambiental.
2. Fortalecer una cultura ambiental que permita a la comunidad universitaria ser profesionales preocupados y ocupados en el mejor destino del país y la humanidad.
3. Generar conocimiento científico y desarrollar tecnología que aporten a la sostenibilidad

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-03		
		FECHA:	Julio 2023		
	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		09
			PAGINA:		11 de 38

ambiental del país, a la vez que integra la dimensión ambiental en la ciencia y tecnología que produce la UNCA.

TÍTULO IV DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA EN LOS ÁMBITOS DE ACCIÓN

CAPÍTULO I DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA FORMACIÓN ACADÉMICA

Artículo 17. El enfoque de RSU en la formación profesional tiene su cimiento en el Modelo Educativo, concretizado sus lineamientos en los diseños curriculares, proceso de enseñanza-aprendizaje y en toda la actividad académica, orientada fundamentalmente a promover una formación integral de calidad de los estudiantes.

Artículo 18. Las competencias generales plasmadas en los diseños curriculares de todas las carreras profesionales de la UNCA, concretiza y aterriza en asignaturas como: problemas ambientales globales, realidad nacional, ciudadanía intercultural, ética, ciudadanía, desarrollo personal y proyectos de aprendizaje servicio desde el enfoque de investigación, que fortalezcan el enfoque de RSU.

Artículo 19. Los diseños curriculares implementan las competencias específicas conducentes al logro de desempeños en la especialidad bajo un enfoque científico-humanista con criterios de responsabilidad social.

Artículo 20. En el proceso de enseñanza-aprendizaje, el desarrollo de las asignaturas se articulan con problemas sociales, económicos, políticos, ambientales, etc. Así como, el fomento de una conciencia ciudadana, integrando los pilares de la UNESCO como el saber, el saber hacer, el saber ser y el saber convivir.

Artículo 21. Las estrategias de enseñanza- aprendizaje contempla fundamentalmente al aprendizaje basada en proyectos, aprendizaje basado en problemas y aprendizaje basado en casos, que permite a los estudiantes un vínculo con la realidad social beneficiando mutuamente a los estudiantes e instituciones interesadas, sustentadas en temáticas sociales.

Artículo 22. La RSU promueve el desarrollo de programas basados en criterios de inclusión, integración y retención de estudiantes con habilidades especiales y con un bagaje cultural diferente para integrarse a la Universidad.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-03		
		FECHA:	Julio 2023		
	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		09
			PAGINA:		12 de 38

Artículo 23. Desarrolla programas académicos de formación continua, que buscan actualizar los conocimientos profesionales en aspectos teóricos y prácticos de una disciplina o desarrollar y actualizar conocimientos, habilidades y destrezas en los estudiantes, egresados, graduados y titulados.

CAPÍTULO II DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA INVESTIGACIÓN

Artículo 24. Se promueve la gestión socialmente responsable de la producción y difusión de la investigación, innovación y tecnología.

Artículo 25. La investigación en la UNCA, está orientada a:

1. Fomentar la generación de conocimientos científicos, humanísticos y tecnológicos en la búsqueda de solución a los problemas locales, regionales y nacionales a través de la ejecución de proyectos de investigación por semilleros y grupos de investigación financiado con recursos públicos o privados, que conlleven a publicaciones científicas indizadas.
2. Fortalecer las competencias y promover la participación en materia de investigación científica, humanística y tecnológica de la comunidad universitaria.
3. Establecer alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas que contribuyan al desarrollo de la investigación con la participación de docentes, estudiantes e investigadores externos.
4. Promover la difusión de los resultados obtenidos de la investigación a través de los canales de difusión institucional (página web, repositorio y eventos académicos científicos).

Artículo 26. La RSU busca propiciar investigaciones de alto impacto acordes a las prioridades de la agenda de desarrollo local, regional y nacional, enmarcados en la política y líneas de investigación.

Artículo 27. La RSU promueve la integración de actores sociales externos en las investigaciones socialmente pertinentes, para contribuir en la formulación y/o ejecución de políticas públicas y/o proyectos de desarrollo social sostenible

Artículo 28. Se promueve la difusión y transferencia de conocimientos tecnológicos socialmente útiles, producto de las investigaciones de impacto.

Artículo 29. Ejecución de proyectos que permitan la generación de conocimientos y tecnologías para contribuir a mitigar los problemas ambientales que impliquen una contribución en la ejecución de las políticas de interés social.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-03		
		FECHA:	Julio 2023		
	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		09
			PAGINA:		13 de 38

Artículo 30. Coordina e impulsa con el Instituto de Investigación los proyectos de innovación sostenibles y que generen impacto en la sociedad.

CAPÍTULO III DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA GESTIÓN AMBIENTAL

Artículo 31. La UNCA tiene como política una gestión socialmente responsable del cuidado del medio ambiente, a través de la promoción de una cultura ambientalmente responsable en la sociedad, reafirmando a diario buenas prácticas ambientales.

Artículo 32. La dirección de RSU promueve la implementación de un campus sostenible basado en una gestión ecoeficiente, ambiental y social.

Artículo 33. El director de RSU Coordina con el Comité de Protección Ambiental el cumplimiento del enfoque ambiental y social, articulando y gestionando el cumplimiento del Plan de RSU.

Artículo 34. Promueve la gestión de áreas verdes de la universidad coordinando con las unidades de organización correspondiente.

Artículo 35. Coordina con el Comité de Protección Ambiental la conformación de Brigadas Ambientales en cada facultad.

Artículo 36. La gestión ambiental está orientada a:

1. Promover la participación de los miembros de la comunidad universitaria en la solución de los principales problemas ambientales determinados en los Objetivos del Desarrollo Sostenible.
2. Promover la ecoeficiencia y una cultura ambiental en la comunidad universitaria y la sociedad, a fin de mitigar el impacto socio ambiental de la región.

Artículo 37. El proyecto y/o programa en gestión ambiental se pueden enfocar en:

1. Gestión y educación ambiental.
2. Cultura ambientalmente responsable.
3. Gestión de residuos sólidos.
4. Generación de espacios ambientalmente saludables.
5. Determinación de la huella hídrica y de carbono en los diferentes grupos etarios.
6. Desarrollo de campañas de sensibilización sobre cuidado y protección del medio ambiente
7. Foros relacionados a cultura ambiental y cuidado del medio ambiente.
8. Otros relacionados al cuidado del medio ambiente.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-03		
		FECHA:	Julio 2023		
	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		09
			PAGINA:		14 de 38

Artículo 38. Los proyectos y/o programas de Gestión Ambiental en marcados en la línea de acción promoción de la participación de los miembros de la comunidad universitaria en la solución de los principales problemas ambientales están orientados a:

1. Saneamiento urbano (aguas servidas, aguas residuales, aguas grises y otros).
2. Agua insalubre (Potabilización del agua)
3. Gestión de riesgo de desastres
4. Tecnologías para riego
5. Otros relacionados a la línea de acción.

Artículo 39. Los proyectos y/o programas de Gestión Ambiental en marcados en la línea de acción promoción de la ecoeficiencia y cultura ambiental en la comunidad universitaria y la sociedad, a fin de mitigar el impacto socio ambiental de la región están orientados a:

1. Gestión de residuos solidos
2. Campañas de sensibilización ambiental
3. Salud ambiental
4. Otros relacionados a la línea de acción.

CAPÍTULO IV DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL

Artículo 40. La universidad se vincula con la comunidad a través de proyectos o programas o actividades de aprendizaje mutuo a fin de contribuir con el desarrollo humano.

Artículo 41. La Proyección Social y Extensión Cultural tiene como objetivos:

1. Mejorar la calidad de la interacción entre la UNCA y el entorno social (desarrollo del talento humano y participación organizada) con responsabilidad social.
2. Crear espacios para que los estudiantes pongan al servicio de la sociedad los conocimientos aprendidos.
3. Implementar o promover el desarrollo de proyectos productivos.
4. Contribuir con un pensamiento creativo, racional y crítico, a que la provincia de Sánchez Carrión elimine todo vestigio de marginalidad y sea actor protagónico de su propia planificación y desarrollo, con el propósito que sus habitantes gocen de los más elevados estándares de una vida sana y de buena calidad.
5. Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la cultura.
6. Buscar el bienestar y la satisfacción de las necesidades de la sociedad a partir del

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-03		
		FECHA:	Julio 2023		
	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		09
			PAGINA:		15 de 38

conocimiento, divulgación, estudio y enriquecimiento cultural.

7. Contribuir a forjar la identidad cultural local, regional y nacional.
8. Desarrollar el fortalecimiento de una identidad local y regional, sobre la base de nuestras propias raíces culturales históricas y religiosas.
9. Fomentar las bases de la interculturalidad.
10. Contribuir en la difusión de la cultura local de la provincia de Sánchez Carrión en los estudiantes de la UNCA.

Artículo 42. Los proyectos y/o programas de Proyección Social y Extensión Cultural se enmarcan en las siguientes líneas de acción:



1. Transmisión y difusión de conocimientos, tecnologías e innovación.

2. Reserva y legado cultural.

3. Promoción de la práctica de la cultura en el estudiante.

4. Promoción de eventos de fortalecimiento de capacidades.

Artículo 43. Los proyectos y/o programas de Proyección Social y Extensión Cultural incluidos en la línea de acción de transmisión y difusión de conocimientos, tecnologías e innovación, están dirigidos a:



1. Plantear propuestas de solución a problemas identificados a nivel local y regional en las esferas social, económico, político y otros.

2. Fomentar la transferencia de conocimientos e innovación en beneficio de la sociedad.

3. Diagnósticos sociales participativos.

4. Implementar cursos de capacitación y actualización científico tecnológicos dirigidos a la comunidad universitaria y grupos de interés.

5. Orientación vocacional.

Artículo 44. Los proyectos y/o programas o actividades de Proyección Social y Extensión Cultural incluidos en la línea de acción de reserva y legado cultural están dirigidos a:

1. Recuperar, salvaguardar y divulgar la identidad cultural local y regional.

2. Impulsar la industria cultural y artística en las comunidades.

3. Promover el cuidado, protección y revalorización del patrimonio cultural de la provincia de Sánchez Carrión en sus diversas manifestaciones.

Artículo 45. Los proyectos y/o programas de Proyección Social y Extensión Cultural incluidos en la línea de acción de promover e impulsar la práctica de la cultura en el estudiante están dirigidos a:

1. Desarrollar eventos culturales como capacitaciones, seminarios, debates, conversatorios y otros que coadyuven a la difusión de la cultura local y regional.



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-03		
		FECHA:	Julio 2023		
	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		09
			PAGINA:		16 de 38

2. Ejecución de talleres artísticos y culturales, impulsando la participación de los estudiantes en eventos culturales al interior de la UNCA, interuniversitarios y con otras organizaciones artístico-culturales.

3. Otros

Artículo 46. Los proyectos y/o programas de Proyección Social y Extensión Cultural en marcados en la línea de acción de promoción de eventos de fortalecimiento de capacidades están orientados a:

1. Promover eventos académicos-científicos como: curso- taller, seminarios, congresos, debates, conversatorios en temas acorde al avance de la ciencia y tecnología.

2. Difundir y publicar temas académicos, científicos y tecnológicos desarrollados por docentes y estudiantes universitarios. (radio, televisión, redes sociales, ferias universitarias, publicaciones de libros, revistas, folletos, textos y otros).



TÍTULO V

DE LOS EJECUTORES Y ASESORES DE LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RSU

CAPÍTULO I

DE LOS EJECUTORES Y ASESORES DE LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE RSU

Artículo 47. Los proyectos y/o programas de RSU son ejecutados por los estudiantes a partir del V ciclo de estudios de las diferentes carreras profesionales forma obligatoria, constituye un requisito para optar el Grado Académico de Bachiller. Así mismo es ejecutado por docentes nombrados y contratados a tiempo completo y/o dedicación exclusiva, y personal no docente en calidad de apoyo.

Artículo 48. El estudiante, docente y/o personal no docente que cuente con sanción administrativo o disciplinario vigente, está impedido de postular al concurso.

Artículo 49. Los estudiantes que forman parte de los elencos artísticos y culturales (danza, música y teatro) del I ciclo de estudios en adelante, tendrán derecho a una constancia de Extensión Cultural otorgado por el director de RSU, el mismo que será válido para optar el grado académico de Bachiller. Siempre en cuando el estudiante sea miembro activo del elenco artístico y cultural con una vigencia de 4 semestres académicos consecutivos o alternos.

Artículo 50. Los grupos de estudiantes pueden ser monovalentes (integrado por estudiantes de una misma carrera profesional) y polivalentes (integrados por



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-03		
		FECHA:	Julio 2023		
	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		09
			PAGINA:		17 de 38

estudiantes de diferentes carreras profesionales) están constituidos por cinco (5) integrantes como mínimo y ocho (8) como máximo.

Artículo 51. Los grupos de estudiantes se organizan en una junta directiva integrada por:

1. Un (1) presidente (a).
2. Un (1) tesorero (a).
3. Un (1) secretaria (a).
4. Miembros.

Artículo 52. Son funciones de los estudiantes ejecutores:

1. Elaborar su reglamento interno.
 2. Elaborar el proyecto y/o programa de acuerdo a la estructura o esquema contemplado en el presente reglamento. (Anexo 02)
 3. Cumplir con responsabilidad y eficiencia la ejecución del proyecto y/o programa.
 4. Presentar los informes de avance en formato digital, el mismo que debe contener las evidencias. (Anexo 03)
 5. Presentar el informe final en formato digital y físico, de acuerdo al esquema contemplado en el presente reglamento. (Anexo 04)
- Difundir los resultados en medios como: periódicos, revistas u otros similares, siendo este opcional.

Artículo 53. Los grupos de docentes están constituidos mínimo por tres (3) docentes, un responsable y dos corresponsables y personal de apoyo.

Artículo 54. Los docentes responsables serán solo de un proyecto, pero podrán participar como corresponsables en otros proyectos.

Artículo 55. El coordinador de RSU de las Facultades, asigna como asesores de los proyectos y/o programas de estudiantes a docentes ordinarios y/o contratados a tiempo completo.

Artículo 56. Un docente podrá asesorar como máximo a dos (2) grupos de estudiantes simultáneamente.

Artículo 57. Son funciones de los docentes asesores:

1. Orientar en la elaboración y desarrollo del proyecto y/o programa.
2. Monitorear el cumplimiento de las actividades programadas.
3. Apoyar en la elaboración de los informes parciales e informe final.
4. Estar presente en las labores y actividades programadas por el grupo de estudiantes.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-03		
		FECHA:	Julio 2023		
	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		09
			PAGINA:		18 de 38

Artículo 58. El cumplimiento de la función de asesoría será reconocido una vez concluido el proyecto y/o programa aprobado con acto resolutivo, válido para la evaluación del desempeño docente.

CAPÍTULO II DE LA PRESENTACIÓN, EJECUCIÓN E INFORME FINAL DE LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS

Artículo 59. Los proyectos y/o programas son presentados al inicio de cada semestre académico al coordinador de RSU de cada facultad.

Artículo 60. Los proyectos y/o programas pueden ser financiados con fondos concursables internos (UNCA) o autofinanciados.

Artículo 61. Los proyectos y/o programas, tendrán una duración de seis (6) meses como mínimo y ocho (8) meses como máximo.

Artículo 62. Del procedimiento para la presentación y aprobación del proyecto y/o programa:

1. El presidente del grupo o el docente responsable presenta el proyecto y/o programa en físico y archivo digital en CD debidamente rotulado al coordinador de RSU de cada facultad.

El coordinador de RSU remite el proyecto y/o programa a la Dirección de RSU.

2. El director de RSU convoca e instala al Comité de evaluación.

3. El Comité de evaluación revisa, evalúa y aprueba el proyecto y/o programa, de acuerdo al Anexo 04. En caso de realizar observaciones, retorna el expediente al Director de RSU, este remite al Coordinador para que comunique a los docentes o estudiantes a fin de implementar las observaciones.

4. En caso de que el proyecto y/o programa es declarado aprobado, el presidente del Comité eleva el expediente al Director de RSU anexando todos los documentos.

5. El Director de RSU remite el expediente al Decano de la Facultad para su aprobación vía acto resolutivo.

Artículo 63. Aprobado el proyecto y/o programa los estudiantes o docentes proceden con la ejecución de las actividades conforme a lo establecido en el cronograma.

Artículo 64. Los estudiantes o docentes presentarán el informe parcial de avance de los proyectos y/o programas de forma mensual al Coordinador de RSU de cada Facultad.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-03		
		FECHA:	Julio 2023		
	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		09
			PAGINA:		19 de 38

Artículo 65. El Coordinador de RSU de cada Facultad efectúa el monitoreo y seguimiento de los proyectos y/o programas, informando de todo lo actuado al director de RSU, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. El cumplimiento del cronograma establecido en el proyecto y/o programa.
2. Los procesos y metodologías establecidos en el proyecto y/o programa.
3. Grado de cumplimiento de los objetivos.
4. Visitas inopinadas durante la ejecución de las actividades.

Artículo 66. El procedimiento para la evaluación del informe final de ejecución del proyecto y/o programa de RSU:

El presidente del grupo o docente responsable presenta al coordinador de RSU de cada facultad el informe final del proyecto y/o programa, adjuntando un ejemplar debidamente empastado, acompañado de un archivo digital en CD debidamente rotulado.

2. El coordinador de RSU de cada facultad eleva el informe final de ejecución del proyecto y/o programa a la Dirección de RSU.

El director de RSU convoca e instala al Comité de Evaluación para la revisión y evaluación del informe final de ejecución del proyecto y/o programa. En caso de realizar observaciones, retorna el expediente al Director de RSU, este remite al Coordinador de RSU de facultad para que comunique a los docentes o estudiantes a fin de implementar las observaciones.

4. El Decano de la Facultad aprueba vía acto resolutivo el informe final del proyecto y/o programa, a propuesta del director de RSU.

5. El Decano remite un ejemplar del proyecto o programa y la resolución de aprobación al director de RSU para su registro correspondiente.

Artículo 67. En caso de que un integrante se retire del proyecto y/o programa durante su ejecución debe presentar su renuncia ante el presidente del grupo o responsable mediante carta notarial. Es de responsabilidad del presidente del grupo o docente responsable informar oportunamente la renuncia de uno o más integrantes.

Artículo 68. El presidente (estudiante) del grupo o docente responsable remite con documento al coordinador de RSU de cada facultad la renuncia adjuntando la carta notarial.

Artículo 69. El coordinador de RSU de cada facultad eleva el documento de renuncia a la Dirección de RSU para efectuar el trámite correspondiente ante el Decano de Facultad, para validar la renuncia vía acto resolutivo.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-03		
		FECHA:	Julio 2023		
	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		09
			PAGINA:		20 de 38

Artículo 70. La interrupción en la ejecución de las actividades de los proyectos y/o programas de RSU injustificadamente, se considera como abandono, la misma que acarrea sanción administrativa si es subvencionada con fondos concursables, si es autofinanciado se declara en abandono el proyecto y/o programa y en ambos casos se inhabilita a los infractores hasta por un (1) año académico para realizar actividades o proyectos o programas de Responsabilidad Social Universitaria.

TITULO VI

DE LOS MECANISMOS DE INCENTIVO, PROCEDIMIENTOS DEL MONITOREO DE LAS ACTIVIDADES, DE LOS BENEFICIARIOS, ESTRATEGIAS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACION Y EL IMPACTO



CAPÍTULO I DE LOS MECANISMOS DE INCENTIVO

Artículo 71. Los mecanismos de incentivos son:

1. Participación de docentes y estudiantes en los concursos de Fondos concursables para proyectos y/o programas de Responsabilidad Social Universitaria
2. Participación de docentes y estudiantes en los programas y talleres enfocados a RSU.
3. Fortalecimiento de capacidades de los estudiantes y docentes en enfoques de RSU.

CAPITULO II DE LOS PROCEDIMIENTOS DEL MONITOREO DE LAS ACTIVIDADES

Artículo 72. El procedimiento de monitoreo de la ejecución de las actividades programadas en el Plan de Desarrollo de RSU es:

1. Planificación de las actividades de RSU.
2. Ejecución de las actividades de RSU.
3. Evaluación del porcentaje de avance de las actividades.
4. Registro en el aplicativo CEPLAN, para el cumplimiento de las metas físicas y financieras.
5. Reprogramación de las actividades no ejecutadas.

CAPITULO III DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo 73. Los beneficiarios de la ejecución de las actividades de RSU son:

*La impresión o copia adquiere el estado de **"DOCUMENTO NO CONTROLADO"***

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-03		
		FECHA:	Julio 2023		
	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		09
			PAGINA:		21 de 38

1. A nivel interno: autoridades, docentes, estudiantes, egresados y personal no docente.
2. A nivel externo: Instituciones aliadas públicas y privadas, grupos vulnerables, organizaciones sociales y comunidades locales.

CAPITULO IV DE LAS ESTRATEGIAS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN

Artículo 74. Las estrategias para fomentar la participación de los beneficiarios son:

1. La participación de docentes y estudiantes en fondos concursables para la ejecución de proyectos y/o programas, acorde a los ejes de Responsabilidad Social Universitaria contemplados en la Política de RSU.
2. El desarrollo de programas de asistencia social y técnica a la población.
3. El fortalecimiento de capacidades con enfoque a RSU.
4. La ejecución de eventos culturales.
5. La participación en el encuentro académico de directores de Responsabilidad Social Universitaria.
6. La focalización y el diagnóstico en las comunidades campesinos para la firma de convenios de Servicio Social.
7. La organización y promoción de capacitaciones en temas ambientales dirigidos a la comunidad.
8. La medición de contaminación del aire por PM (material particulado) en Sausacocha.
9. La medición de la huella de carbono.

CAPITULO V DEL IMPACTO DE LAS ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Artículo 75. La responsabilidad social universitaria, es fundamento de la vida en la UNCA, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad; evaluando el impacto generado por la universidad en la sociedad, que serán evaluadas a través de las siguientes dimensiones:

1. Impacto social: Que establece múltiples relaciones entre la universidad y su entorno, se vinculan actividades temporales ejecutadas por los estudiantes a través del servicio social universitario (asistencia técnica y asistencia social). Y a través de la ejecución de proyectos y/o programas que permiten aplicar los conocimientos adquiridos en las

*La impresión o copia adquiere el estado de **"DOCUMENTO NO CONTROLADO"***

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-03		
		FECHA:	Julio 2023		
	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		09
			PAGINA:		22 de 38

diferentes carreras profesionales, que impliquen una contribución en la ejecución de las políticas públicas de interés social y fomenten un comportamiento altruista y solidario.

2. Impacto ambiental: La gestión responsable del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, que contribuya al desarrollo sostenible.
3. Impacto cultural: A través del desarrollo de talleres y/o capacitaciones que generen la revaloración de la cultura local y regional.
4. Impacto económico: A través de actividades que permitan a los beneficiarios generar ideas que promuevan el movimiento económico.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIA

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

PRIMERA. Mientras no se constituyan los Órganos de Gobierno, la Comisión Organizadora de la UNCA, designada por el Ministerio de Educación, hace las veces de Asamblea Universitaria y Consejo Universitario dentro del marco de la Ley Universitaria; el Presidente de la Comisión Organizadora asume las funciones de Rector, el Vicepresidente Académico las funciones de Vicerrector Académico y el Vicepresidente de Investigación las funciones de Vicerrector de Investigación.

SEGUNDA. En tanto no se cuente con decanos, el Vice Presidente Académico de la Comisión Organizadora asume estas funciones. A excepción de la emisión de resolución.

TERCERA. En tanto no se cuenten con los coordinadores de facultad los proyectos y/o programas y los informes finales de RSU serán presentados directamente a la Dirección de RSU.

CUARTA. En tanto no se cuente con el Comité de Evaluación, se contratará a tres docentes de universidades que tengan experiencia en gestión de Responsabilidad Social Universitaria y/o ejecución de proyectos y/o programas de RSU, para cumplir con las funciones que establece el presente reglamento, para cuyo efecto se debe tener en consideración las disposiciones de la Directiva para la Contratación de Bienes y Servicios para Montos Menores o Iguales a 8 UIT de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-03		
		FECHA:	Julio 2023		
	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		09
			PAGINA:		23 de 38

QUINTA. En tanto no se brinde el servicio educativo los proyectos y/o programas serán presentados solo por docentes.

SEXTA. En tanto no se cuente con el número suficiente de docentes, por excepcionalidad los docentes podrán presentar los proyectos y/o programas a fondos concursables integrado como mínimo por dos (2) docentes.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIAS FINALES

ÚNICA. El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación vía acto resolutivo.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIAS DEROGATORIAS

ÚNICA. Quedan derogadas todas las normas que se opongan al presente reglamento.



	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-03		
		FECHA:	Julio 2023		
	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		09
			PAGINA:		24 de 38

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	DOCUMENTO DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
01	Resolución de Comisión Organizadora N° 0232-2022/CO-UNCA	Dejar sin efecto el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria aprobado mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 0084-2022/CO-UNCA y aprobar el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
	Fecha: 01 de junio de 2022	
02	Resolución de Comisión Organizadora N° 0247-2022/CO-UNCA	Aprobar la modificación del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0232-2022/CO-UNCA.
	Fecha: 15 de junio de 2022	
03	Resolución de Comisión Organizadora N° 0308-2022/CO-UNCA	Aprobar la modificación del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0247-2022/CO-UNCA.
	Fecha: 22 de julio de 2022.	
04	Resolución de Comisión Organizadora N° 0364-2022/CO-UNCA	Aprobar la modificación del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0308-2022/CO-UNCA.
	Fecha: 11 de agosto de 2022	
05	Resolución de Comisión Organizadora N° 455-2022/CO-UNCA	Aprobar la modificación del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0364-2022/CO-UNCA.
	Fecha: 10 de octubre de 2022	
06	Resolución de Comisión Organizadora N° 0127-2023/CO-UNCA	Aprobar la modificación del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0455-2022/CO-UNCA.
	Fecha: 07 de marzo de 2023	
07	Resolución de Comisión Organizadora N° 0243-2023/CO-UNCA	Aprobar la modificación del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0127-2023/CO-UNCA.
	Fecha: 04 de abril de 2023	
08	Resolución de Comisión Organizadora N° 0336-2023/CO-UNCA	Aprobar la modificación del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0243-2023/CO-UNCA.
	Fecha: 24 de mayo de 2023	
09	Resolución de Comisión Organizadora N° 0441-2023/CO-UNCA	Aprueba la modificación del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría.
	Fecha: 10 de julio de 2023	

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-03	
	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	FECHA:	Julio 2023	
		VERSIÓN:	09	
		PAGINA:	25 de 38	



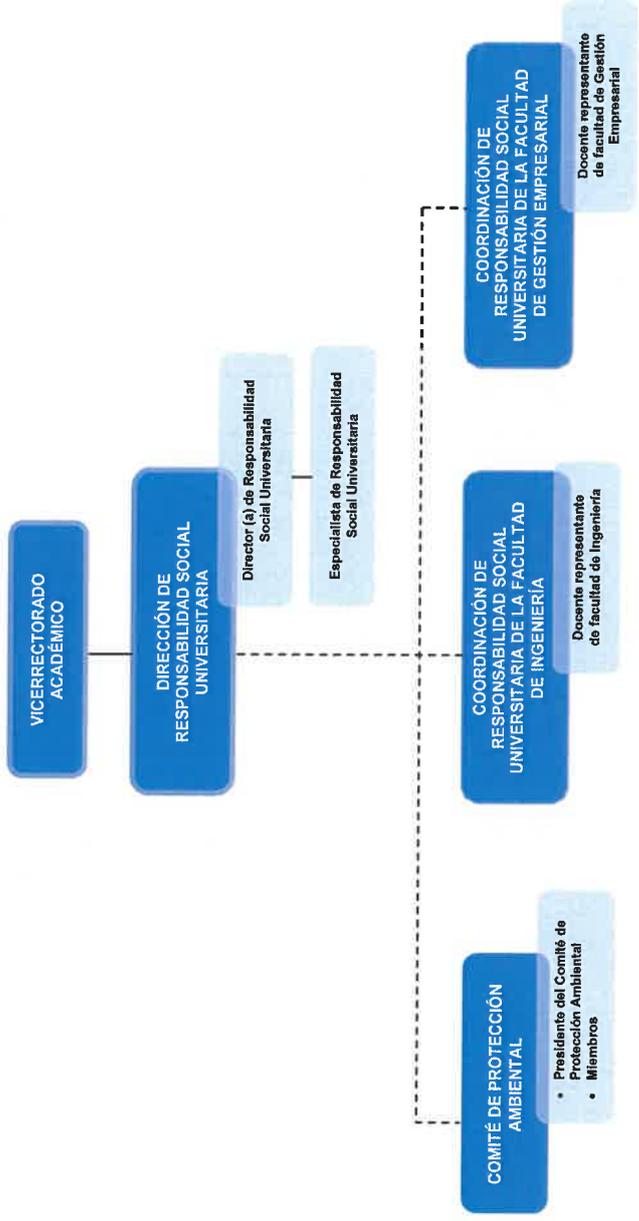
ANEXOS



OTRO DOCUMENTO		CÓDIGO:	PRS-OD-03
REGlamento DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		FECHA:	Julio 2023
		VERSIÓN:	09
		PAGINA:	26 de 38



ANEXO 01 ESTRUCTURA ORGÁNICA INTERNA DE LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA



LEYENDA:

————— LÍNEA DE ORGANOS DEPENDIENTE

- - - - - LÍNEA DE COORDINACIÓN

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-03		
		FECHA:	Julio 2023		
	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		09
			PAGINA:		27 de 38

ANEXO 02

ESTRUCTURA DEL PROYECTO Y/O PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

CARÁTULA

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA

FACULTAD

CARRERA PROFESIONAL ...



TÍTULO DEL PROYECTO Y/O PROGRAMA:

DIMENSIÓN:

EJE:

APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS EJECUTORES:

LUGAR DE EJECUCIÓN:

FECHA DE INICIO:

FECHA DE TÉRMINO:

202...

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-03	
		FECHA:	Julio 2023	
REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:	09	
		PAGINA:	28 de 38	

CONTRACARATULA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
FACULTAD DE ...
CARRERA PROFESIONAL DE ...



TÍTULO DEL PROYECTO Y/O ROGRAMA:

NOMBRE Y APELLIDO DEL ASESOR: (Según corresponde)

202...

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-03	
	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	FECHA:	Julio 2023	
VERSIÓN:		09		
PAGINA:		29 de 38		

I. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

- 1.1 Diagnóstico: (Referido al proyecto y/o programa a desarrollar)
- 1.2 Breve descripción del problema a aborda. Definición de la Idea: (Como considera que debe ser la situación después de ejecutado el proyecto y/o programa).

II. OBJETIVOS

- 2.1 Objetivo General
- 2.2 Objetivos Específicos

III. JUSTIFICACIÓN E IMPACTO

- 3.1 Justificación
- 3.2 Impacto (Redactar según corresponda)
 - 3.2.1 Social
 - 3.2.2 Cultural
 - 3.2.3 Económico
 - 3.2.4 Ambiental

IV. MARCO TEÓRICO

- 4.1 Sustento teórico del tema a ser abordado
- 4.2 Antecedentes (si existe)

V. MECANISMOS DE TRABAJO

- 5.1 Modalidad: (proyección social, extensión cultural, gestión ambiental)
- 5.2 Lugar de ejecución
- 5.3 Breve reseña del lugar o institución
- 5.4 Beneficiarios
- 5.5 Descripción de la metodología a aplicar (Señalar los mecanismos a implementar para lograr la participación de los beneficiarios).

VI. CRONOGRAMA

El cronograma de ejecución, deberá ser planteado de manera mensual/semanal.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	RESPONSABLE	AÑO...														
			M				J				J				...		
			1	2	3	4	1	2	3	4	2	3	4	1...			

VII. RECURSOS

7.1 Recursos Humanos

APELLIDOS Y NOMBRES DE ESTUDIANTES O DOCENTES	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	CÓDIGO DE MATRÍCULA O DNI	CICLO DE ESTUDIOS (De corresponder)	FIRMA

Asesor:

Indicar: apellidos y nombres, condición, categoría, dedicación, departamento académico

7.2 Recursos materiales

7.3 Otros



OTRO DOCUMENTO

REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

CÓDIGO: PRS-OD-03
FECHA: Julio 2023
VERSIÓN: 09
PAGINA: 31 de 38



VIII. PRESUPUESTO

Table with columns: ACTIVIDAD, ESPECIFICA DE GASTO, NOMBRE ESPECIFICA DE GASTO, and Montos por mes (May., Jun., Jul., Ago., Set., Oct., Nov., Dic), plus a TOTAL column.



IX. FINANCIAMIENTO

ANEXOS

- Copia de libro de actas.
Copia de DIN de los ejecutores.
- Reglamento interno. (de corresponder)
- Otros.



**ANEXO 03
ESTRUCTURA DE INFORME DE AVANCE DE LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS
DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

TÍTULO DEL PROYECTO Y/O PROGRAMA

INFORME DEL PROYECTO Y/O PROGRAMA (de acuerdo al cronograma)

EJECUTORES

Nombres y Apellidos	Docente/ Estudiante	Facultad/ Carrera Profesional	Responsabilidades

Estado de la Ejecución del proyecto y/o programa:

INICIO

EN EJECUCIÓN

TERMINADO

PARALIZADO

INFORME DEL AVANCE DEL PROYECTO Y/O PROGRAMA:(Describir)

1. Acciones realizadas:
2. Resultados obtenidos:
3. Limitaciones encontradas:
4. Acciones correctivas:

Anexos

- Adjuntar evidencias del trabajo realizado.

Fecha

APELLIDOS Y NOMBRES
 Firma del presidente o docente responsable

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-03		
		FECHA:	Julio 2023		
	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		09
			PAGINA:		33 de 38

**ANEXO 04
ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA**

**UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
FACULTAD DE ...
CARRERA PROFESIONAL DE ...**



TÍTULO DEL PROYECTO Y/O PROGRAMA:

DIMENSIÓN:

EJE:

APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS EJECUTORES:

LUGAR DE EJECUCIÓN:

FECHA DE INICIO:

FECHA DE TÉRMINO:

202...

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-03		
		FECHA:	Julio 2023		
	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		09
			PAGINA:		34 de 38

CONTRACARATULA
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
FACULTAD DE ...
CARRERA PROFESIONAL DE ...



TÍTULO DEL PROYECTO Y/O ROGRAMA:
NOMBRE Y APELLIDO DEL ASESOR: (Según corresponde)

202...

Índice

	OTRO DOCUMENTO	CÓDIGO:	PRS-OD-03		
		FECHA:	Julio 2023		
	REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA		VERSIÓN:		09
			PAGINA:		35 de 38

Introducción

I. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

- 1.1 Diagnóstico: (Referido al proyecto y/o programa a desarrollar)
- 1.2 Breve descripción del problema a aborda. Definición de la Idea: (Como considera que debe ser la situación después de ejecutado el proyecto y/o programa).

II. OBJETIVOS

- 2.1 General
- 2.2 Específicos

III. IMPACTO

- 3.1 Impacto (señalar situación anterior y la actual)
 - 3.1 Social
 - 3.2 Cultural
 - 3.3 Económico
 - 3.4 Ambiental

IV. MARCO TEÓRICO

- 4.1 Antecedentes (si existe)
- 4.2 Sustento teórico del tema a ser abordado

V. MECANISMOS DE TRABAJO

- 5.1 Modalidad: (proyección social, extensión cultural, gestión ambiental)
- 5.2 Lugar de ejecución
- 5.3 Breve reseña del lugar o institución
- 5.4 Beneficiarios
- 5.5 Descripción de la metodología a aplicar (Señalar los mecanismos a implementar para lograr la participación de los beneficiarios ejecutadas en campo).
- 5.6 Duración:
- 6.7 Tiempo de ejecución del proyecto:

Inicio:	Nº de semanas:
Termino:	Total de horas ejecutadas:

VI. RESULTADOS

- Descripción detallada de los resultados (Describir de manera ordenada teniendo en cuenta el logro de los objetivos).
- Resaltar los impactos logrados

VII. DIFICULTADES/LIMITACIONES

- 7.1 Dificultades
- 7.2 Limitaciones

VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 8.1 Conclusiones
- 8.2 Recomendaciones (si es pertinente)

IX. INFORME ECONÓMICO

- Detallar los ingresos y egresos (deberá adjuntar evidencias en los anexos)

X. GRUPO DE ESTUDIANTES O DOCENTES

APELLIDOS Y NOMBRES DE ESTUDIANTES O DOCENTES	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	CÓDIGO DE MATRÍCULA O DNI	FIRMA

ANEXOS: (Documentos probatorios o medios de verificación):

1. Fotografías (clasificadas por fechas y por actividad realizada)
2. Listas de asistencias de beneficiarios del proyecto; (enumeradas) según eventos, fechas y firmado.
3. Otros que consideren pertinente.

ANEXO 05
RÚBRICA DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Se establecen los siguientes criterios de evaluación de los proyectos y/o programas con su respectiva puntuación de cada uno de los indicadores:

CRITERIOS		INDICADORES	PUNTAJE				
PERTINENCIA	El diagnóstico	Contempla la descripción de una realidad, su problemática y las causas que lo originan.	Contempla la descripción de una realidad y su problemática, pero no las causas que lo originan.	Contempla la descripción de una realidad, pero no su problemática ni las causas que lo originan.			
		5 - 3.6	3.5 - 2	1			
	La idea	Formula una situación deseada futura en relación con la situación problemática planteada en el diagnóstico.	Formula una situación deseada futura sin relación con la situación problemática planteada en el diagnóstico.	No plantea una situación deseada futura ni relaciona con la situación problemática planteada en el diagnóstico.			
		5 - 3.6	3.5 - 2	1			
	La justificación	Presenta argumentos adecuados que guardan relación con el diagnóstico.	Presenta argumentos parcialmente relacionados con el diagnóstico.	Presenta argumentos que no guardan relación con el diagnóstico.			
		5 - 3.6	3.5 - 2	1			
	El impacto	Describe adecuadamente el cambio producido como resultado del proyecto.	Describe parcialmente el cambio producido como resultado del proyecto	Describe ambiguamente el cambio producido como resultado del proyecto.			
		5 - 3.6	3.5 - 2	1			
	Objetivo	General	Formula el objetivo y los cambios que se esperan lograr.	Formula el objetivo pero no guarda relación con los cambios que se espera lograr.	No presenta el objetivo.		
			5 - 3.6	3.5 - 2	1		
		Específicos	Formula los objetivos específicos que permitan alcanzar con el objetivo general.	Formula los objetivos específicos que no guardan relación con el logro del objetivo general.	No formula los objetivos específicos que permitan alcanzar el logro objetivo general.		
			5 - 3.6	3.5 - 2	1		
	Las actividades propuestas	Las actividades propuestas guardan relación con los objetivos específicos.	Las actividades propuestas son ambiguas respecto de los objetivos específicos.	No detallan actividades que guarden relación con los objetivos específicos.			
		5 - 3.6	3.5 - 2	1			
	Estructura	Utiliza la estructura determinada en el reglamento cumpliendo con los criterios establecidos de un proyecto.	Utiliza la estructura determinada en el reglamento, pero no cumple con los criterios establecidos de un proyecto.	No utiliza la estructura determinada en reglamento ni cumple con los criterios establecidos de un proyecto.			
		5 - 3.6	3.5 - 2	1			
La redacción	La redacción cumple con los requisitos de claridad, precisión, sencillez y concisión	La redacción cumple con los requisitos de claridad y precisión, pero no de sencillez y concisión.	La redacción no cumple con los requisitos de claridad, precisión, sencillez y concisión.				
	5 - 3.6	3.5 - 2	1				

IMPACTO Y COBERTURA	Impacto	5 - 3.6	3.5 - 2.1	1
		Genera un impacto en la comunidad y grupo objetivo que lo justifica.	Genera un impacto en la comunidad, pero no en el grupo objetivo que lo justifica.	No genera un impacto en la comunidad, ni en el grupo objetivo que lo justifica.
	Alcance	5 - 3.6	3.5 - 2	1
		Tiene un alcance a un importante número de beneficiarios directos.	Tiene un alcance a un número muy reducido y particular de beneficiarios directos.	No logra tener un alcance a los beneficiarios directos.
	Contribución	5 - 3.6	3.5 - 2	1
		Contribuye a la solución de los problemas del grupo beneficiario.	Contribuye a la solución de los problemas de forma parcial del grupo beneficiario.	No contribuye en la solución de los problemas del grupo beneficiario.
	Diseño	5 - 3.6	3.5 - 2	1
		Plantea mecanismos de trabajo participativo con los beneficiarios.	Plantea mecanismos de trabajo participativo ambiguos con los beneficiarios.	No se identifica el mecanismo de trabajo participativo con los beneficiarios.
	Necesidades	5 - 3.6	3.5 - 2	1
		Responde a las necesidades o demandas reales del contexto.	Responde parcialmente a las necesidades o demandas reales del contexto.	No responde a las necesidades o demandas reales del contexto.
SUSTENTABILIDAD	Permanencia	5 - 3.6	3.5 - 2	1
		Plantea mecanismos o posibilidades de continuar en el tiempo.	Plantea mecanismos que no le permiten continuar en el tiempo.	No plantea mecanismos o posibilidades de continuar en el tiempo.
	Sustentabilidad	5 - 3.6	3.5 - 2	1
		Plantea mecanismos o posibilidades de replicarse en el tiempo.	Plantea mecanismos o posibilidades parciales de replicarse en el tiempo.	No plantea mecanismos o posibilidades de replicarse en el tiempo.
	Sostenibilidad	5 - 3.6	3.5 - 2	1
		Genera una propuesta sostenible en los beneficiarios directos.	Genera una propuesta sostenible parcial en los beneficiarios directos.	No genera una propuesta sostenible en los beneficiarios directos.
CREATIVIDAD, ORIGINALIDAD E INNOVACIÓN	Creatividad y Originalidad	5 - 3.6	3.5 - 2	1
		Contempla una capacidad de crear nuevas ideas y/o conceptos.	Contempla una capacidad ambigua de crear nuevas ideas y/o conceptos.	No contempla una capacidad de crear nuevas ideas y/o conceptos.
	Eficacia y eficiencia	5 - 3.6	3.5 - 2	1
		Contempla una gestión eficaz y eficiente de la ejecución futura del proyecto y/o programa.	Contempla una gestión parcialmente eficaz y eficiente de la ejecución futura del proyecto y/o programa.	No contempla una gestión eficaz y eficiente de la futura ejecución del proyecto y/o programa.
	Innovación	5 - 3.6	3.5 - 2	1
		Crea valor y contribuye a la solución de problemas, respondiendo a la satisfacción de las necesidades.	Crea valor y contribuye parcialmente a la solución de problemas, respondiendo a la satisfacción de las necesidades.	No crea valor ni contribuye a la solución de problemas, ni responde a la satisfacción de las necesidades.
PUNTAJE PARCIAL		5 - 3.6	3.5 - 2	1
PUNTAJE TOTAL				

RESULTADOS

Los resultados de evaluación del proyecto y/o programa se establecerán de acuerdo a los rangos establecidos a continuación:

APROBADO	72-100 PUNTOS
DESAPROBADO	20-71 PUNTOS